

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE SEVILLA, CENTRO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE: P.A. 46/2026

Recibida solicitud del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Sevilla, adscrito a esta Central Provincial de Compras de Sevilla, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación, y de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 116 de LCSP.

1. Objeto de la contratación

El objeto de la presente contratación es el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de laboratorio con destino al Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Sevilla (CTTS), perteneciente al Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas.

Así, en base a las características, funcionalidades y requisitos técnicos de los elementos a adquirir, este contrato queda dividido en los siguientes lotes:

- **Lote 1:** 32 balanzas para pesar sangre.
- **Lote 2:** 1 microscopio óptico de contraste de fases.
- **Lote 3:** 1 congelador biológico, refrigerador criogénico de laboratorio con nitrógeno líquido.
- **Lote 4:** 1 congelador rápido de plasma.
- **Lote 5:** 1 ultracongelador de -80°C.

2. Naturaleza y extensión de las necesidades e idoneidad de su objeto y contenido.

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Salud y Consumo tiene entre sus objetivos la prestación sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces. La mejora de las condiciones asistenciales a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación de los servicios sanitarios, permitiendo así una mejora global de los estándares de calidad que se ofrecen.

La necesidad de disponer de sangre y sus derivados, tejidos y células, para uso terapéutico obliga a desarrollar un complejo proceso de obtención, tratamiento, preparación, preservación, transporte y distribución en un sistema organizativo uniforme y eficaz.

El Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Sevilla coordina toda la actividad relacionada con la hematología en la provincia y realiza la distribución de los componentes sanguíneos. Este centro, como consta en su cartera de servicio ([CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE SEVILLA | Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía](#)), está autorizado, además de para el almacenamiento y distribución de tejidos, para el procesamiento y la preservación de tejido reproductor masculino (banco de semen), y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJADUETJQWU2T2TZJSX6J9UJJVJM	PÁG. 1/28	



coordina toda la actividad relacionada con este en las provincias de Sevilla y Córdoba.

Mediante la presente contratación se pretende satisfacer la necesidad de disponer de diverso equipamiento de laboratorio (balanzas para pesar sangre, microscopio óptico de contraste de fases, congelador biológico, ultracongelador de -80 °C y refrigerador criogénico de laboratorio con nitrógeno líquido) que permita el cumplimiento y la realización de los fines institucionales del Servicio Andaluz de Salud en base a lo dispuesto en la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida y del Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos, junto con las recomendaciones de la Guía de Reproducción Humana Asistida en el SSPA, Edición 2022 y las recomendaciones Europeas (Guide to the quality and safety of Tissues and Cells for human application, EDQM 5ª Edición, 2022) *“After collection, the sample should be delivered to the laboratory as soon as possible, avoiding extreme temperatures (< 20 °C and > 37 °C)”*, puesto que el Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Sevilla debe velar porque los tejidos, la sangre y los componentes sanguíneos cumplan todos los requisitos de calidad acordes con la normativa reguladora durante su procesamiento y conservación.

El presente contrato se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada continuidad y calidad de la prestación sanitaria, mediante la renovación del equipamiento actualmente en uso en el laboratorio. Los equipos existentes presentan un elevado grado de antigüedad y obsolescencia tecnológica, así como un estado de deterioro que limita su fiabilidad y rendimiento operativo, impidiendo asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas y funcionales exigibles conforme a la normativa vigente y a los estándares actuales de calidad asistencial.

En definitiva, el gasto propuesto se encuentra plenamente justificado por la necesidad de asegurar la disponibilidad de equipamiento actualizado, fiable y ajustado a los estándares de calidad para el laboratorio del CTTS, cuya renovación repercutirá de manera directa y positiva en la calidad de la atención prestada y la eficiencia operativa del servicio.

3. Centros vinculados al contrato.

Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Sevilla.

4. Justificación del procedimiento de adjudicación elegido:

La licitación se realizará por el procedimiento abierto, justificándose esta elección al ser el procedimiento ordinario de adjudicación de estos contratos de acuerdo con el artículo 131 apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP) y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, tal como se dispone en el PCAP, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

5. Tramitación: Se propone la tramitación **urgente** del expediente, al amparo del artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al corresponder a un contrato cuya adjudicación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJADUETJQWU2T2TZJSX6J9UJJVJM	PÁG. 2/28	



es preciso acelerar por razones de interés público.

La tramitación urgente del expediente se justifica por la necesidad inaplazable de garantizar la continuidad de la prestación sanitaria, dado que el equipamiento objeto del contrato presenta un elevado grado de obsolescencia, antigüedad y deterioro, con riesgo de averías graves o indisponibilidad que podrían afectar de forma directa a la actividad asistencial.

La falta de renovación inmediata de dichos equipos comprometería la seguridad de los procesos, la correcta conservación de muestras biológicas y componentes sanguíneos, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos, de calidad y de seguridad establecidos en la normativa vigente, pudiendo derivar en retrasos, interrupciones del servicio o riesgos para los pacientes.

Asimismo, la criticidad del equipamiento para el normal funcionamiento de la actividad sanitaria hace necesario reducir los plazos de tramitación, evitando demoras que podrían agravar la situación actual y generar un perjuicio grave al interés público.

Por todo ello, concurren las circunstancias previstas en la normativa de contratación pública que justifican la tramitación urgente, al resultar imprescindible una actuación inmediata para asegurar la continuidad asistencial y la calidad del servicio prestado.

6. Utilización de medios electrónicos:

Conforme al apartado 3 de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacionpublica/perfileslicitaciones/licitacionelectronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

7. Plazo de duración del contrato para todos los lotes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJADUETJQWU2T2TZJSX6J9UJJVJM	PÁG. 3/28	



7.1. Fecha de inicio del contrato: desde su formalización.

7.2. Duración del contrato: El plazo máximo es de 1 mes desde su formalización.

7.3. Plazos parciales: no.

7.4. Prórroga: No.

8. División en lotes: Sí, en base a las características, funcionalidades y requisitos técnicos de los elementos a adquirir, este contrato queda dividido en los siguientes lotes:

- Lote 1: 32 balanzas para pesar sangre.
- Lote 2: 1 microscopio óptico de contraste de fases.
- Lote 3: 1 congelador biológico, refrigerador criogénico de laboratorio con nitrógeno líquido.
- Lote 4: 1 congelador rápido de plasma.
- Lote 5: 1 ultracongelador de -80°C

9. Modificaciones: No

10. Presupuesto base de licitación, precios y valor estimado:

9.1. Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 262.579,67 €.

Importe IVA (21%): 45.571,68 €.

9.2. Sistema de determinación del precio.

Los bienes objeto de esta contratación serán ofertados por lotes y la determinación del precio se realizará por tanto alzado. Según estudios de mercado realizados, se estima el precio en:

LOTE	CONCEPTO	Nº DE UDES	PRECIO UNIDAD (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA INCL)	TIPO DE IVA	IMPORTE DEL IVA
1	Balanzas para pesar sangre	32	2.644,62 €	84.627,84 €	102.399,69 €	21%	17.771,85 €
2	Microscopio óptico de contraste de fases	1	3.884,30 €	3.884,30 €	4.700,00 €	21%	815,70 €
3	Congelador biológico, refrigerador criogénico de laboratorio con nitrógeno líquido	1	62.809,90 €	62.809,90 €	75.999,98 €	21%	13.190,08 €
4	Congelador rápido de plasma	1	54.462,80 €	54.462,80 €	65.899,99 €	21%	11.437,19 €
5	Ultracongelador de -80°C	1	11.223,15 €	11.223,15 €	13.580,01 €	21%	2.356,86 €
Totales				217.007,99 €	262.579,67 €		45.571,68 €

9.3. Valor estimado: (IVA excluido): 217.007,99 €, IVA excluido, que se corresponde con el presupuesto base

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJADUETJQWU2T2TZJSX6J9UJJVJM	PÁG. 4/28	



de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

9.4. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios de licitación.

Para la determinación del precio de licitación de cada lote se ha tenido en cuenta el precio de mercado, obtenido del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales de compras del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO.

Se estiman los costes directos e indirectos que han intervenido en la formación del precio de licitación de cada lote del contrato, teniendo en cuenta que la Central de Balances del Banco de España tiene a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos públicas con información de sectores de actividad (Agregados Sectoriales), elaborada a partir de las empresas disponibles en la base de datos CBI (Central de Balances Integrada), que resulta de la unión de la información procedente de las cuentas CBA (Central de Balances Anual) y pymes y grandes empresas con menos de 500 empleados de CBB (Base de datos de información depositada en los Registros Mercantiles).

Entre los datos que difunde, se encuentran algunos que son de gran utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los suministros a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el resultado económico bruto y el resultado ordinario neto que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Se incluye a continuación una tabla indicativa del proceso inductivo realizado y el desglose de costes de los presupuestos base de licitación (valores con IVA excluido), tomándolas ratios para el año 2024 (último publicado) del sector de actividad (CNAE) G466 “Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros” y “todos los tamaños” para la cifra de negocio. Esto puede consultarse en la siguiente tabla y en la página https://app.bde.es/rss_www/

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJADUETJQWU2T2TZJSX6J9UJJVJM	PÁG. 5/28	



https://app.bde.es/rss_www/Ratios

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2024

Sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 33,93

Tasa de cobertura (% número de empleados): 44,73

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	4421	15,44	23,94	34,79
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	4421	8,86	16,19	25,55
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	4421	2,27	5,86	12,01
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	3077	4,71	15,77	47,79
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	4421	1,40	4,67	10,29
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	4470	78,50	130,12	190,37
R10	Resultado económico neto / Total activo	4470	1,58	5,88	12,83
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	4223	3,65	13,03	27,31
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	4223	2,87	10,03	21,35
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	4421	2,18	11,15	27,04
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	4421	8,72	17,76	27,01
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	4421	3,88	10,65	18,24
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	4421	5,78	18,70	36,37
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	4421	0,00	0,18	0,77
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	3815	0,04	2,63	13,65
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	4421	-0,67	-0,12	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	3815	-12,11	-1,83	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	4470	0,00	0,23	2,01
R14	Inmovilizado material / Total activo	4470	1,05	6,65	20,85
R15	Activo circulante / Total activo	4470	69,81	87,99	97,16
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	4470	8,12	21,87	43,49
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	95	32,83	54,29	77,97
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	95	0,00	0,00	0,34
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	95	0,00	0,84	14,57
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	95	0,00	0,00	6,22
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	95	0,00	0,13	4,42
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	95	0,00	1,33	19,08
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	95	14,56	26,08	47,98
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	4371	-12,18	2,21	17,71

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2025. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DAVID LLAMAS CORDOBA

12/02/2026

VERIFICACIÓN

BndJADUETJQWU2T2TZJSX6J9UJJVJM

PÁG. 6/28





Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

Ratio	Nombre de Ratio Q2	Q2
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	23,94%
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	16,19%
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	5,86%
R14	Inmovilizado material/Total activo fijo	6,65%

Suponemos que esta estructura porcentual de gastos y resultados de las empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, se trasladan a los costes de los suministros que prestan, por lo que utilizamos los porcentajes de estructura anterior para calcular los costes que intervienen en el precio de los suministros que se adquieren.

Con estas ratios se calculan los datos necesarios aplicando las siguientes fórmulas establecidas en la citada metodología:

Beneficio Industrial = R03 Gastos Generales de Estructura = 100 – Costes Directos – beneficio industrial. Costes Directos = $((100 - R01) \times (1 - R14 / 100)) + (gpd \times R02)$

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la ejecución del contrato de cada uno de los lotes es del 80% (gpd=0,8) del total de gastos de personal de la empresa (R02). De este modo, se obtiene la siguiente estructura de costes:

- **Gastos Generales de Estructura:** 10,19% del presupuesto de ejecución material.
- **Beneficio Industrial:** 5,86% del presupuesto de ejecución material.
- **Coste directo de personal:** 12,95 %.

Los **costes directos** supondrán, por tanto, un 83,95 %.

Todo esto se puede ver detallado en las siguientes tablas:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJADUETJQWU2T2TZJSX6J9UJJVJM	PÁG. 7/28	



LOTE 1. Balanzas para pesar sangre

Cifras de ventas todos los tamaños Sector de actividad (CNAE): G466 "Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros"	%	Presupuesto Base Licitación (IVA excluido)	COMENTARIOS
(a) Valor de ventas = b + c + d <i>Precio de Licitación</i>	100,00	84.627,84 €	Presupuesto de licitación
R01 Valor añadido / Cifra neta de negocios <i>Equivale al margen bruto sobre ventas</i>	23,94	20.259,90 €	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02 Gastos de personal / Cifra neta de negocios	16,19	13.701,25 €	De esta cantidad, el 32,50%, que equivalen a 4.452,91 €, corresponden a costes de la seguridad social
Suponemos que el porcentaje que aparece a continuación sobre la estructura empresarial es personal directamente involucrado en el servicio, porque es una actividad intensiva en dicha proporción en lo referente a mano de obra	80%	10.961,00 €	Coste laboral directo = 13.262,80 € (10.961,00 € + 2.301,81 € de IVA)
R14 Inmovilizado material / Total activo			
Suponemos que se imputa a la producción el mismo porcentaje de gastos generales (GGF), incluye amortización, suministros, servicios exteriores, etc de producción. Es decir, los GGF son equivalentes a la proporción Inmovilizado material / Total activo	6,65	5.627,75 €	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
(b) Total coste de ventas = b1 + b2; (coste directo + GGF)	83,95	71.048,47 €	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
(b1) = [(a) - R1] x (1 - R14/100); materiales + gastos generales de fabricación (GGF). No incluye la amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación considerados gastos generales de la estructura acumulada en c)	71,00	60.087,47 €	b1= (A-R01)x(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
(b2) Coste laboral directo; R02 X 0,8	12,95	10.961,00 €	b2=80% x R02
(c) Gastos generales de estructura = (a) - (b) - (d)			
No incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones provisiones, ni el gasto impositivo sobre los beneficios, porque ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato	10,19	8.620,18 €	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.
(d) R03 Resultado Explotación (o beneficio industrial)	5,86	4.959,19 €	

La tabla siguiente muestra los cálculos realizados en base a la metodología descrita (IVA incluido):

Variable económica:	Valor de la producción	Otros gastos de explotación	Gastos de personal	Amortizaciones y provisiones	Coste de ventas	Resultado del ejercicio
Concepto de coste:		Gastos generales de estructura	Coste laboral directo	Coste indirecto	Coste	Beneficio industrial
Porcentajes:	100	10,19	12,95	6,65	83,95	5,86
Precio licitación (con IVA):	102.399,69 €	10.430,42 €	13.262,81 €	6.809,58 €	85.968,64 €	6.000,62 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJADUETJQWU2T2TZJSX6J9UJJVJM	PÁG. 8/28	



Lote 2. Microscopio óptico de contraste de fases

Cifras de ventas todos los tamaños Sector de actividad (CNAE): G466 "Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros"	%	Presupuesto Base Licitación (IVA excluido)	COMENTARIOS
(a) Valor de ventas = b + c + d <i>Precio de Licitación</i>	100,00	3.884,30 €	Presupuesto de licitación
R01 Valor añadido / Cifra neta de negocios <i>Equivale al margen bruto sobre ventas</i>	23,94	929,90 €	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02 Gastos de personal / Cifra neta de negocios <i>Suponemos que el porcentaje que aparece a continuación sobre la estructura empresarial es personal directamente involucrado en el servicio, porque es una actividad intensiva en dicha proporción en lo referente a mano de obra</i>	16,19	628,87 €	De esta cantidad, el 32,50%, que equivalen a 204,38 €, corresponden a costes de la seguridad social
R14 Inmovilizado material / Total activo <i>Suponemos que se imputa a la producción el mismo porcentaje de gastos generales (GGF), incluye amortización, suministros, servicios exteriores, etc de producción. Es decir, los GGF son equivalentes a la proporción Inmovilizado material / Total activo</i>	80%	503,09 €	Coste laboral directo = 608,73 € (503,09 € + 105,65 € de IVA)
(b) Total coste de ventas = b1 + b2; (coste directo + GGF)	6,65	258,31 €	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
(b1) = [(a) - R1] x (1 - R14/100); materiales + gastos generales de fabricación (GGF). <i>No incluye la amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación considerados gastos generales de la estructura acumulada en c)</i>	71,00	2.757,93 €	b1= (A-R01)x(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
(b2) Coste laboral directo; R02 X 0,8	12,95	503,09 €	b2=80%xR02
(c) Gastos generales de estructura = (a) - (b) - (d) <i>No incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones provisiones, ni el gasto impositivo sobre los beneficios, porque ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato</i>	10,19	395,65 €	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.
(d) R03 Resultado Explotación (o beneficio industrial)	5,86	227,62 €	

La tabla siguiente muestra los cálculos realizados en base a la metodología descrita (IVA incluido):

Variable económica:	Valor de la producción	Otros gastos de explotación	Gastos de personal	Amortizaciones y provisiones	Coste de ventas	Resultado del ejercicio
Concepto de coste:		Gastos generales de estructura	Coste laboral directo	Coste indirecto	Coste	Beneficio industrial
Porcentajes:	100	10,19	12,95	6,65	83,95	5,86
Precio licitación (con IVA):	4.700,00 €	478,74 €	608,74 €	312,55 €	3.945,84 €	275,42 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJADUETJQWU2T2TZJSX6J9UJJVJM	PÁG. 9/28	



Lote 3. Congelador biológico, refrigerador criogénico de laboratorio con nitrógeno líquido

Cifras de ventas todos los tamaños Sector de actividad (CNAE): G466 "Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros"	%	Presupuesto Base Licitación (IVA excluido)	COMENTARIOS
(a) Valor de ventas = b + c + d <i>Precio de Licitación</i>	100,00	62.809,90 €	Presupuesto de licitación
R01 Valor añadido / Cifra neta de negocios <i>Equivale al margen bruto sobre ventas</i>	23,94	15.036,69 €	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02 Gastos de personal / Cifra neta de negocios <i>Suponemos que el porcentaje que aparece a continuación sobre la estructura empresarial es personal directamente involucrado en el servicio, porque es una actividad intensiva en dicha proporción en lo referente a mano de obra</i>	16,19	10.168,92 €	De esta cantidad, el 32,50%, que equivalen a 3.304,90 €, corresponden a costes de la seguridad social
R14 Inmovilizado material / Total activo <i>Suponemos que se imputa a la producción el mismo porcentaje de gastos generales (GGF), incluye amortización, suministros, servicios exteriores, etc de producción. Es decir, los GGF son equivalentes a la proporción Inmovilizado material / Total activo</i>	80%	8.135,14 €	Coste laboral directo = 9.843,51 € (8.135,14 € + 1.708,38 € de IVA)
(b) Total coste de ventas = b1 + b2; (coste directo + GGF)	6,65	4.176,86 €	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
(b1) = [(a) - R1] x (1 - R14/100); materiales + gastos generales de fabricación (GGF). <i>No incluye la amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación considerados gastos generales de la estructura acumulada en c)</i>	83,95	52.731,43 €	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
(b2) Coste laboral directo; R02 X 0,8	71,00	44.596,29 €	b1= (A-R01)x(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
(c) Gastos generales de estructura = (a) - (b) - (d) <i>No incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones provisiones, ni el gasto impositivo sobre los beneficios, porque ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato</i>	12,95	8.135,14 €	b2=80% x R02
(d) R03 Resultado Explotación (o beneficio industrial)	10,19	6.397,81 €	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.

La tabla siguiente muestra los cálculos realizados en base a la metodología descrita (IVA incluido):

Variable económica:	Valor de la producción	Otros gastos de explotación	Gastos de personal	Amortizaciones y provisiones	Coste de ventas	Resultado del ejercicio
Concepto de coste:		Gastos generales de estructura	Coste laboral directo	Coste indirecto	Coste	Beneficio industrial
Porcentajes:	100	10,19	12,95	6,65	83,95	5,86
Precio licitación (con IVA):	75.999,98 €	7.741,35 €	9.843,52 €	5.054,00 €	63.805,03 €	4.453,60 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJADUETJQWU2T2TZJSX6J9UJJVJM	PÁG. 10/28	



Lote 4. Congelador rápido de plasma

Cifras de ventas todos los tamaños Sector de actividad (CNAE): G466 "Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros"	%	Presupuesto Base Licitación (IVA excluido)	COMENTARIOS
(a) Valor de ventas = b + c + d <i>Precio de Licitación</i>	100,00	54.462,80 €	Presupuesto de licitación
R01 Valor añadido / Cifra neta de negocios <i>Equivale al margen bruto sobre ventas</i>	23,94	13.038,39 €	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02 Gastos de personal / Cifra neta de negocios <i>Suponemos que el porcentaje que aparece a continuación sobre la estructura empresarial es personal directamente involucrado en el servicio, porque es una actividad intensiva en dicha proporción en lo referente a mano de obra</i>	16,19	8.817,53 €	De esta cantidad, el 32,50%, que equivalen a 2.865,70 €, corresponden a costes de la seguridad social
R14 Inmovilizado material / Total activo <i>Suponemos que se imputa a la producción el mismo porcentaje de gastos generales (GGF), incluye amortización, suministros, servicios exteriores, etc de producción. Es decir, los GGF son equivalentes a la proporción Inmovilizado material / Total activo</i>	80%	7.054,02 €	Coste laboral directo = 8.535,36 € (7.054,02 € + 1.481,34 € de IVA)
(b) Total coste de ventas = b1 + b2; (coste directo + GGF)	6,65	3.621,78 €	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
(b1) = [(a) - R1] x (1 - R14/100); materiales + gastos generales de fabricación (GGF). <i>No incluye la amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación considerados gastos generales de la estructura acumulada en c)</i>	83,95	45.723,70 €	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
(b2) Coste laboral directo; R02 X 0,8	71,00	38.669,68 €	b1= (A-R01)x(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
(c) Gastos generales de estructura = (a) - (b) - (d) <i>No incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones provisiones, ni el gasto impositivo sobre los beneficios, porque ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato</i>	12,95	7.054,02 €	b2=80%xR02
(d) R03 Resultado Explotación (o beneficio industrial)	10,19	5.547,58 €	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.

La tabla siguiente muestra los cálculos realizados en base a la metodología descrita (IVA incluido):

Variable económica:	Valor de la producción	Otros gastos de explotación	Gastos de personal	Amortizaciones y provisiones	Coste de ventas	Resultado del ejercicio
Concepto de coste:		Gastos generales de estructura	Coste laboral directo	Coste indirecto	Coste	Beneficio industrial
Porcentajes:	100	10,19	12,95	6,65	83,95	5,86
Precio licitación (con IVA):	65.899,99 €	6.712,57 €	8.535,37 €	4.382,35 €	55.325,68 €	3.861,74 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJADUETJQWU2T2TZJSX6J9UJJVJM	PÁG. 11/28	



Lote 5. Ultracongelador de -80°C

Cifras de ventas todos los tamaños Sector de actividad (CNAE): G466 "Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros"	%	Presupuesto Base Licitación (IVA excluido)	COMENTARIOS
(a) Valor de ventas = b + c + d <i>Precio de Licitación</i>	100,00	11.223,15 €	Presupuesto de licitación
R01 Valor añadido / Cifra neta de negocios <i>Equivale al margen bruto sobre ventas</i>	23,94	2.686,82 €	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02 Gastos de personal / Cifra neta de negocios <i>Suponemos que el porcentaje que aparece a continuación sobre la estructura empresarial es personal directamente involucrado en el servicio, porque es una actividad intensiva en dicha proporción en lo referente a mano de obra</i>	16,19	1.817,03 €	De esta cantidad, el 32,50%, que equivalen a 590,53 €, corresponden a costes de la seguridad social
R14 Inmovilizado material / Total activo <i>Suponemos que se imputa a la producción el mismo porcentaje de gastos generales (GGF), incluye amortización, suministros, servicios exteriores, etc de producción. Es decir, los GGF son equivalentes a la proporción Inmovilizado material / Total activo</i>	80%	1.453,62 €	Coste laboral directo = 1.758,87 € (1.453,62 € + 305,26 € de IVA)
(b) Total coste de ventas = b1 + b2; (coste directo + GGF)	6,65	746,34 €	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
(b1) = [(a) - R1] x (1 - R14/100); materiales + gastos generales de fabricación (GGF). <i>No incluye la amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación considerados gastos generales de la estructura acumulada en c)</i>	83,95	9.422,28 €	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
(b2) Coste laboral directo; R02 X 0,8	71,00	7.968,66 €	b1= (A-R01)x(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
(c) Gastos generales de estructura = (a) - (b) - (d) <i>No incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones provisiones, ni el gasto impositivo sobre los beneficios, porque ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato</i>	12,95	1.453,62 €	b2=80%xR02
(d) R03 Resultado Explotación (o beneficio industrial)	10,19	1.143,19 €	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.

La tabla siguiente muestra los cálculos realizados en base a la metodología descrita (IVA incluido):

Variable económica:	Valor de la producción	Otros gastos de explotación	Gastos de personal	Amortizaciones y provisiones	Coste de ventas	Resultado del ejercicio
Concepto de coste:		Gastos generales de estructura	Coste laboral directo	Coste indirecto	Coste	Beneficio industrial
Porcentajes:	100	10,19	12,95	6,65	83,95	5,86
Precio licitación (con IVA):	13.580,01 €	1.383,26 €	1.758,88 €	903,07 €	11.400,96 €	795,79 €

Para todos los lotes, con respecto a las exigencias recogidas en los artículos 100.2 y 101.2 sobre el desglose de los costes salariales y su desagregación por género y categoría profesionales estimados a partir del convenio laboral de referencia, y teniendo en cuenta la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Administrativos recogida en su Resolución nº 739/2019 de 04 de julio de 2.019, consideramos que no es de aplicación, pues estamos ante un contrato de suministro y, además, los costes laborales no son el principal coste del suministro, no hay trabajadores empleados y puestos a disposición solo para la ejecución del contrato con la Administración y sus costes salariales no son precio, por lo que no forman parte del precio del contrato, pues no son un factor del precio ni un precio unitario por trabajador por unidad de tiempo de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJADUETJQWU2T2TZJSX6J9UJJVM	PÁG. 12/28	



trabajo adicional.

11. Financiación externa: No.

12. Consultas preliminares al mercado

Para la planificación de los lotes del presente expediente de contratación, no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

13. Criterios de solvencia

REQUISITOS MÍNIMOS: basados en los medios para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Lote 1. 32 balanzas para pesar sangre

Requisitos mínimos solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera las personas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo correspondiente al establecido como presupuesto base de licitación: 102.399,69 €, IVA incluido. Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente volumen de negocio para asumir el suministro objeto de esta contratación.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

Justificación: La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de las personas licitadoras, se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad de la persona adjudicataria para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha fijado un umbral que permite garantizar al mismo tiempo una solvencia suficiente por parte de las personas licitadoras interesadas en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJADUETJQWU2T2TZJSX6J9UJJVJM	PÁG. 13/28	



Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 89.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será la presentación de una relación de los principales suministros, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato, efectuados en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres y deberán especificar un objeto análogo al de este contrato.

Justificación: De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del suministro, como son la experiencia de la persona adjudicataria en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se ejecuten. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de que ésta tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para las personas licitadoras. Tres suministros realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

Lote 2. 1 microscopio óptico de contraste de fases

Requisitos mínimos solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera las personas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo correspondiente al establecido como presupuesto base de licitación: 4.700,00 €, IVA incluido. Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente volumen de negocio para asumir el suministro objeto de esta contratación.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

Justificación: La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de las personas licitadoras, se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad de la persona adjudicataria para hacer frente a

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJADUETJQWU2T2TZJSX6J9UJJVJM	PÁG. 14/28	



las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha fijado un umbral que permite garantizar al mismo tiempo una solvencia suficiente por parte de las personas licitadoras interesadas en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 89.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será la presentación de una relación de los principales suministros, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato, efectuados en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres y deberán especificar un objeto análogo al de este contrato.

Justificación: De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del suministro, como son la experiencia de la persona adjudicataria en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se ejecuten. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de que ésta tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para las personas licitadoras. Tres suministros realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

Lote 3. 1 congelador biológico, refrigerador criogénico de laboratorio con nitrógeno líquido

Requisitos mínimos solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera las personas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo correspondiente al establecido como presupuesto base de licitación: 75.999,98 €, IVA incluido. Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente volumen de negocio para asumir el suministro objeto de esta contratación.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJADUETJQWU2T2TZJSX6J9UJJVM	PÁG. 15/28	



si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

Justificación: La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de las personas licitadoras, se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad de la persona adjudicataria para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha fijado un umbral que permite garantizar al mismo tiempo una solvencia suficiente por parte de las personas licitadoras interesadas en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 89.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será la presentación de una relación de los principales suministros, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato, efectuados en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres y deberán especificar un objeto análogo al de este contrato.

Justificación: De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del suministro, como son la experiencia de la persona adjudicataria en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se ejecuten. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de que ésta tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para las personas licitadoras. Tres suministros realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

Lote 4. 1 congelador rápido de plasma

Requisitos mínimos solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera las personas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJADUETJQWU2T2TZJSX6J9UJJVM	PÁG. 16/28	



dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo correspondiente al establecido como presupuesto base de licitación: 65.899,99 €, IVA incluido. Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente volumen de negocio para asumir el suministro objeto de esta contratación.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

Justificación: La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de las personas licitadoras, se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad de la persona adjudicataria para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha fijado un umbral que permite garantizar al mismo tiempo una solvencia suficiente por parte de las personas licitadoras interesadas en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 89.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será la presentación de una relación de los principales suministros, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato, efectuados en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres y deberán especificar un objeto análogo al de este contrato.

Justificación: De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del suministro, como son la experiencia de la persona adjudicataria en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se ejecuten. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de que ésta tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para las personas licitadoras. Tres suministros realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJADUETJQWU2T2TZJSX6J9UJJVJM	PÁG. 17/28	



Lote 5. 1 ultracongelador de -80°C

Requisitos mínimos solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera las personas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo correspondiente al establecido como presupuesto base de licitación: 13.580,01 €, IVA incluido. Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente volumen de negocio para asumir el suministro objeto de esta contratación.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

Justificación: La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de las personas licitadoras, se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad de la persona adjudicataria para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha fijado un umbral que permite garantizar al mismo tiempo una solvencia suficiente por parte de las personas licitadoras interesadas en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 89.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será la presentación de una relación de los principales suministros, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato, efectuados en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres y deberán especificar un objeto análogo al de este contrato.

Justificación: De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del suministro, como son la experiencia de la persona adjudicataria en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se ejecuten. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJADUETJQWU2T2TZJSX6J9UJJVJM	PÁG. 18/28	



de que ésta tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para las personas licitadoras. Tres suministros realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

14. Criterios de adjudicación

A los efectos de lo previsto en el art. 116.4 apartado c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los criterios para adjudicar el contrato de referencia son, atendiendo a su objeto y características, los siguientes:

Lote 1. 32 balanzas para pesar sangre

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1	Oferta económica	Automática	70
2	Ampliación del plazo de garantía	Automática	20
3	Reducción del tiempo de respuesta del servicio técnico	Automática	10

1. Oferta económica, (de 0 a 70 puntos):

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática:

Puntos oferta a valorar = (Importe oferta más económica/importe oferta a valorar) * 70.

Este criterio será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de oferta desproporcionada, temeraria o anormalmente baja. A tal efecto, se considerará en principio, como desproporcionada, temeraria o anormalmente baja:

Si se presenta una sola persona licitadora: Si su proposición es inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco unidades porcentuales.

Si se presentan varias ofertas: Toda proposición cuya baja en el precio exceda en 25 unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todas las personas licitadoras supuestamente comprendidas en temeridad y el asesoramiento técnico correspondiente, pueda apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento.

Justificación: Al atribuirle un mayor valor a la oferta más económica, se consigue un ahorro en el coste de los suministros a adquirir, lo que permite cumplir con los principios de eficiencia del gasto y de economía en la gestión de los recursos públicos.

2. Ampliación del plazo de garantía, (de 0 a 20 puntos):

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJADUETJQWU2T2TZJSX6J9UJJVM	PÁG. 19/28	



Se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, la ampliación del plazo de garantía especificado, según la siguiente tabla:

Periodo total de garantía ofertada	Puntos
2 años	0
3 años	5
4 años	10
5 años o más	20

Justificación: para el Servicio Andaluz de Salud es ventajoso asegurar, durante el mayor tiempo posible, el óptimo funcionamiento de los elementos objeto de esta contratación.

3. Reducción del tiempo de respuesta del servicio técnico en caso de avería del equipo, (de 0 a 10 puntos):

Se valorará que las personas licitadoras reduzcan el tiempo de respuesta del servicio técnico en caso de avería exigido en los pliegos, que es de 2 días. Así, si la persona licitadora se compromete a reducir el tiempo de respuesta del servicio técnico de 2 días a 1 día, obtendrá 10 puntos. En caso contrario, obtendrá 0 puntos.

Justificación: para el Servicio Andaluz de Salud es ventajoso disponer, en el menor tiempo posible, de la respuesta del servicio técnico a cualquier incidencia técnica que pudiera afectar al funcionamiento del equipamiento, minimizando el impacto sobre la actividad asistencial y garantizando la continuidad del servicio.

Lote 2. 1 microscopio óptico de contraste de fases

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1	Oferta económica	Automática	70
2	Ampliación del plazo de garantía	Automática	20
3	Reducción del tiempo de respuesta del servicio técnico	Automática	10

1. Oferta económica, (de 0 a 70 puntos):

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática:

Puntos oferta a valorar = (Importe oferta más económica/importe oferta a valorar) * 70.

Este criterio será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de oferta desproporcionada, temeraria o anormalmente baja. A tal efecto, se considerará en principio, como desproporcionada, temeraria o anormalmente baja:

Si se presenta una sola persona licitadora: Si su proposición es inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco unidades porcentuales.

Si se presentan varias ofertas: Toda proposición cuya baja en el precio exceda en 25 unidades a la media

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJADUETJQWU2T2TZJSX6J9UJJVJM	PÁG. 20/28	



aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todas las personas licitadoras supuestamente comprendidas en temeridad y el asesoramiento técnico correspondiente, pueda apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento.

Justificación: Al atribuirle un mayor valor a la oferta más económica, se consigue un ahorro en el coste de los suministros a adquirir, lo que permite cumplir con los principios de eficiencia del gasto y de economía en la gestión de los recursos públicos.

2. Ampliación del plazo de garantía, (de 0 a 20 puntos):

Se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, la ampliación del plazo de garantía especificado, según la siguiente tabla:

Periodo total de garantía ofertada	Puntos
2 años	0
3 años	5
4 años	10
5 años o más	20

Justificación: para el Servicio Andaluz de Salud es ventajoso asegurar, durante el mayor tiempo posible, el óptimo funcionamiento de los elementos objeto de esta contratación.

3. Reducción del tiempo de respuesta del servicio técnico en caso de avería del equipo, (de 0 a 10 puntos):

Se valorará que las personas licitadoras reduzcan el tiempo de respuesta del servicio técnico en caso de avería exigido en los pliegos, que es de 2 días. Así, si la persona licitadora se compromete a reducir el tiempo de respuesta del servicio técnico de 2 días a 1 día, obtendrá 10 puntos. En caso contrario, obtendrá 0 puntos.

Justificación: para el Servicio Andaluz de Salud es ventajoso disponer, en el menor tiempo posible, de la respuesta del servicio técnico a cualquier incidencia técnica que pudiera afectar al funcionamiento del equipamiento, minimizando el impacto sobre la actividad asistencial y garantizando la continuidad del servicio.

Lote 3. 1 congelador biológico, refrigerador criogénico de laboratorio con nitrógeno líquido

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1	Oferta económica	Automática	70
2	Ampliación del plazo de garantía	Automática	15
3	Reducción del tiempo de respuesta del servicio técnico	Automática	10
4	Consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios (W) del equipo	Automática	5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJADUETJQWU2T2TZJSX6J9UJJVJM	PÁG. 21/28	



1. Oferta económica, (de 0 a 70 puntos):

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática:

Puntos oferta a valorar = (Importe oferta más económica/importe oferta a valorar) *70.

Este criterio será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de oferta desproporcionada, temeraria o anormalmente baja. A tal efecto, se considerará en principio, como desproporcionada, temeraria o anormalmente baja:

Si se presenta una sola persona licitadora: Si su proposición es inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco unidades porcentuales.

Si se presentan varias ofertas: Toda proposición cuya baja en el precio exceda en 25 unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todas las personas licitadoras supuestamente comprendidas en temeridad y el asesoramiento técnico correspondiente, pueda apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento.

Justificación: Al atribuirle un mayor valor a la oferta más económica, se consigue un ahorro en el coste de los suministros a adquirir, lo que permite cumplir con los principios de eficiencia del gasto y de economía en la gestión de los recursos públicos.

2. Ampliación del plazo de garantía, (de 0 a 15 puntos):

Se valorará, hasta un máximo de 15 puntos, la ampliación del plazo de garantía especificado, según la siguiente tabla:

Periodo total de garantía ofertada	Puntos
2 años	0
3 años	2
4 años	5
5 años o más	15

Justificación: para el Servicio Andaluz de Salud es ventajoso asegurar, durante el mayor tiempo posible, el óptimo funcionamiento de los elementos objeto de esta contratación.

3. Reducción del tiempo de respuesta del servicio técnico en caso de avería del equipo, (de 0 a 10 puntos):

Se valorará que las personas licitadoras reduzcan el tiempo de respuesta del servicio técnico en caso de avería exigido en los pliegos, que es de 2 días. Así, si la persona licitadora se compromete a reducir el tiempo de respuesta del servicio técnico de 2 días a 1 día, obtendrá 10 puntos. En caso contrario, obtendrá 0 puntos.

Justificación: para el Servicio Andaluz de Salud es ventajoso disponer, en el menor tiempo posible, de la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJADUETJQWU2T2TZJSX6J9UJJVJM	PÁG. 22/28	



respuesta del servicio técnico a cualquier incidencia técnica que pudiera afectar al funcionamiento del equipamiento, minimizando el impacto sobre la actividad asistencial y garantizando la continuidad del servicio.

4. Consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios (W) del equipo, (de 0 a 5 puntos):

Se valorará el consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios (W) del equipo ofertado. Así, se asignarán

- La mínima puntuación (0 puntos), a la oferta que presente equipos con el mayor consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios.
- La puntuación máxima (5 puntos), a la oferta que presente equipos con el menor consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios.
- La valoración del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$P = 5 \times [(OP - OE) / (OP - OV)]$$

Donde:

- OE= Oferta cuyo consumo en vatios se puntúa
- OM= Vatios de la mayor potencia eléctrica nominal de entre las ofertas presentadas.
- Om= Vatios de la menor potencia eléctrica nominal de entre las ofertas presentadas.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

Justificación: para el Servicio Andaluz de Salud es ventajoso disponer de equipos con el menor consumo energético asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios (W), dado que dicho parámetro incide directamente en el coste de funcionamiento durante toda la vida útil del equipamiento, alineándose con los principios de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental en la contratación pública, promoviendo la adquisición de equipos tecnológicamente avanzados que optimicen el rendimiento energético y la reducción de la huella de carbono asociada a la actividad sanitaria.

Lote 4. 1 congelador rápido de plasma

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1	Oferta económica	Automática	70
2	Ampliación del plazo de garantía	Automática	15
3	Reducción del tiempo de respuesta del servicio técnico	Automática	10
4	Consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios (W) del equipo	Automática	5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJADUETJQWU2T2TZJSX6J9UJJVJM	PÁG. 23/28	



1. Oferta económica, (de 0 a 70 puntos):

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática:

Puntos oferta a valorar = (Importe oferta más económica/importe oferta a valorar) * 70.

Este criterio será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de oferta desproporcionada, temeraria o anormalmente baja. A tal efecto, se considerará en principio, como desproporcionada, temeraria o anormalmente baja:

Si se presenta una sola persona licitadora: Si su proposición es inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco unidades porcentuales.

Si se presentan varias ofertas: Toda proposición cuya baja en el precio exceda en 25 unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todas las personas licitadoras supuestamente comprendidas en temeridad y el asesoramiento técnico correspondiente, pueda apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento.

Justificación: Al atribuirle un mayor valor a la oferta más económica, se consigue un ahorro en el coste de los suministros a adquirir, lo que permite cumplir con los principios de eficiencia del gasto y de economía en la gestión de los recursos públicos.

2. Ampliación del plazo de garantía, (de 0 a 15 puntos):

Se valorará, hasta un máximo de 15 puntos, la ampliación del plazo de garantía especificado, según la siguiente tabla:

Periodo total de garantía ofertada	Puntos
2 años	0
3 años	2
4 años	5
5 años o más	15

Justificación: para el Servicio Andaluz de Salud es ventajoso asegurar, durante el mayor tiempo posible, el óptimo funcionamiento de los elementos objeto de esta contratación.

3. Reducción del tiempo de respuesta del servicio técnico en caso de avería del equipo, (de 0 a 10 puntos):

Se valorará que las personas licitadoras reduzcan el tiempo de respuesta del servicio técnico en caso de avería exigido en los pliegos, que es de 2 días. Así, si la persona licitadora se compromete a reducir el tiempo de respuesta del servicio técnico de 2 días a 1 día, obtendrá 10 puntos. En caso contrario, obtendrá 0 puntos.

Justificación: para el Servicio Andaluz de Salud es ventajoso disponer, en el menor tiempo posible, de la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJADUETJQWU2T2TZJSX6J9UJJVJM	PÁG. 24/28	



respuesta del servicio técnico a cualquier incidencia técnica que pudiera afectar al funcionamiento del equipamiento, minimizando el impacto sobre la actividad asistencial y garantizando la continuidad del servicio.

4. Consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios (W) del equipo, (de 0 a 5 puntos):

Se valorará el consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios (W) del equipo ofertado. Así, se asignarán

- La mínima puntuación (0 puntos), a la oferta que presente equipos con el mayor consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios.
- La puntuación máxima (5 puntos), a la oferta que presente equipos con el menor consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios.
- La valoración del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$P = 5 \times [(OP - OE) / (OP - OV)]$$

Donde:

- OE= Oferta cuyo consumo en vatios se puntúa
- OM= Vatios de la mayor potencia eléctrica nominal de entre las ofertas presentadas.
- Om= Vatios de la menor potencia eléctrica nominal de entre las ofertas presentadas.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

Justificación: para el Servicio Andaluz de Salud es ventajoso disponer de equipos con el menor consumo energético asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios (W), dado que dicho parámetro incide directamente en el coste de funcionamiento durante toda la vida útil del equipamiento, alineándose con los principios de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental en la contratación pública, promoviendo la adquisición de equipos tecnológicamente avanzados que optimicen el rendimiento energético y la reducción de la huella de carbono asociada a la actividad sanitaria.

Lote 5. 1 ultracongelador de -80°C

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1	Oferta económica	Automática	70
2	Ampliación del plazo de garantía	Automática	15
3	Reducción del tiempo de respuesta del servicio técnico	Automática	10
4	Consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios (W) del equipo	Automática	5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJADUETJQWU2T2TZJSX6J9UJJVJM	PÁG. 25/28	



1. Oferta económica, (de 0 a 70 puntos):

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática:

Puntos oferta a valorar = (Importe oferta más económica/importe oferta a valorar) * 70.

Este criterio será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de oferta desproporcionada, temeraria o anormalmente baja. A tal efecto, se considerará en principio, como desproporcionada, temeraria o anormalmente baja:

Si se presenta una sola persona licitadora: Si su proposición es inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco unidades porcentuales.

Si se presentan varias ofertas: Toda proposición cuya baja en el precio exceda en 25 unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todas las personas licitadoras supuestamente comprendidas en temeridad y el asesoramiento técnico correspondiente, pueda apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento.

Justificación: Al atribuirle un mayor valor a la oferta más económica, se consigue un ahorro en el coste de los suministros a adquirir, lo que permite cumplir con los principios de eficiencia del gasto y de economía en la gestión de los recursos públicos.

2. Ampliación del plazo de garantía, (de 0 a 15 puntos):

Se valorará, hasta un máximo de 15 puntos, la ampliación del plazo de garantía especificado, según la siguiente tabla:

Periodo total de garantía ofertada	Puntos
2 años	0
3 años	2
4 años	5
5 años o más	15

Justificación: para el Servicio Andaluz de Salud es ventajoso asegurar, durante el mayor tiempo posible, el óptimo funcionamiento de los elementos objeto de esta contratación.

3. Reducción del tiempo de respuesta del servicio técnico en caso de avería del equipo, (de 0 a 10 puntos):

Se valorará que las personas licitadoras reduzcan el tiempo de respuesta del servicio técnico en caso de avería exigido en los pliegos, que es de 2 días. Así, si la persona licitadora se compromete a reducir el tiempo de respuesta del servicio técnico de 2 días a 1 día, obtendrá 10 puntos. En caso contrario, obtendrá 0 puntos.

Justificación: para el Servicio Andaluz de Salud es ventajoso disponer, en el menor tiempo posible, de la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJADUETJQWU2T2TZJSX6J9UJJVJM	PÁG. 26/28	



respuesta del servicio técnico a cualquier incidencia técnica que pudiera afectar al funcionamiento del equipamiento, minimizando el impacto sobre la actividad asistencial y garantizando la continuidad del servicio.

4. Consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios (W) del equipo, (de 0 a 5 puntos):

Se valorará el consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios (W) del equipo ofertado. Así, se asignarán

- La mínima puntuación (0 puntos), a la oferta que presente equipos con el mayor consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios.
- La puntuación máxima (5 puntos), a la oferta que presente equipos con el menor consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios.
- La valoración del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$P = 5 \times [(OP - OE) / (OP - OV)]$$

Donde:

- OE= Oferta cuyo consumo en vatios se puntúa
- OM= Vatios de la mayor potencia eléctrica nominal de entre las ofertas presentadas.
- Om= Vatios de la menor potencia eléctrica nominal de entre las ofertas presentadas.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

Justificación: para el Servicio Andaluz de Salud es ventajoso disponer de equipos con el menor consumo energético asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios (W), dado que dicho parámetro incide directamente en el coste de funcionamiento durante toda la vida útil del equipamiento, alineándose con los principios de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental en la contratación pública, promoviendo la adquisición de equipos tecnológicamente avanzados que optimicen el rendimiento energético y la reducción de la huella de carbono asociada a la actividad sanitaria.

15. Condiciones especiales de ejecución

Para todos los lotes, se propone como condición especial de ejecución del contrato con carácter medioambiental, a los efectos del artículo 202 de la LCSP, la prevista en la cláusula 11 del Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo:

- La persona adjudicataria de cada lote vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJADUETJQWU2T2TZJSX6J9UJJVM	PÁG. 27/28	



El responsable del contrato de cada lote supervisará y verificará periódicamente el cumplimiento de estas obligaciones y compromisos asumidos por la persona adjudicataria respecto a esta condición especial incluida en el contrato. En caso de no cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se penalizará con un 2 por ciento del precio del contrato, IVA incluido.

A estos efectos, la persona adjudicataria del lote en cuestión podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato.

16. Tratamiento de datos personales

De acuerdo con el Real Decreto ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE núm. 266, de 5 de noviembre de 2019), a la vista del objeto contractual del mismo y de lo previsto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su nueva redacción, que establece la exigencia de incorporar adicionalmente a los pliegos los extremos que indica, se comunica que dicho objeto contractual **no requiere** ningún tratamiento por la persona o personas contratistas de datos personales.

El subdirector de contratación administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJADUETJQWU2T2TZJSX6J9UJJVJM	PÁG. 28/28	